

114
Ed. de Hidal.
Julia de Alondo = Hoger

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLVIII

PACHUCA, 16 DE JUNIO DE 1915.

NUM. 35.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1, 3, 5, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA DE GOBERNACION

Registrado como artículo de segunda clase
el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

INFORMACION

Telegrama oficial

Ampliando la nota que en el número anterior dimos acerca de los combates en León, a continuación insertamos el parte rendido por el señor general en jefe:

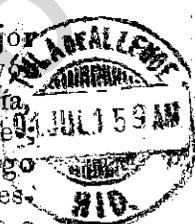
LEON, Junio 7 de 1915.—General Alfredo J. Mac. —Pachuca.

C. Primer Jefe del E. C. VENUSTIANO CARRANZA.—Veracruz.

Me es honroso comunicar a Ud. que después de 30 días de combates parciales, sostenidos con el enemigo a inmediaciones de la Estación TRINIDAD, entre SILAO y LEON, cuyos resultados estuve comunicando a Ud. oportunamente, el día 1º del actual a las 4 A. M., los reaccionarios mandados personalmente por los traidores VILLA y ANGELES, emprendieron su ataque sobre nuestras posiciones, entablándose desde luego el combate en la Hacienda El Resplandor, y un grueso núcleo villista, haciendo un movimiento por la sierra, atacó nuestras caballerías que se encontraban en Nápoles y se posesionó de la ciudad y estación de Silao donde teníamos un tren con impedimentas y algunas familias de soldados.—El tren fué incendiado y las mujeres asesinadas. Nuestra caballería se reconcentró a la Hacienda de Santa Ana, donde tomó posiciones, que el enemigo empezó a atacar desde luego; durante todo ese día se combatió en la mayoría de nuestras posiciones, especialmente en las ocupadas por la caballería. Lo mismo pasó el día 2 sin otro acontecimiento de importancia que una carga de caballería dada por el enemigo sobre las posiciones del Oeste de Santa Ana, cuando se encontraban ya en aquella Hacienda algunas fuerzas de infantería que ordené reconcentrar del Resplandor, y en el cual ataque se capturó a los villistas una ametralladora y se les hicieron muchas bajas; determiné entonces tomar la ofensiva, y al efecto, ordené que se alistaran tropas suficientes, y el día 3 por la mañana, con objeto de darme más exacta cuenta de las posiciones que ocupaba el enemigo, me trasladé a la Hacienda de Santa Ana, y desde uno de sus edificios los Generales Diéguez, Murgía, Castro, Alejo González y el subscripto estuvimos observando los movimientos de los villistas. Como me diera cuenta en esos momentos de que el enemigo reforzaba las tropas que atacaban dicha Hacienda y em-

plazaba artillería a corta distancia para batir mejor a los nuestros, me encaminé con mi Estado Mayor hacia las trincheras ocupadas por nuestra infantería, con objeto de dar a sus Jefes algunas instrucciones; en esos momentos la artillería enemiga abrió fuego de ráfaga y una de sus primeras granadas me destrozó el brazo derecho, haciéndome caer por tierra e hiriendo al Capitán Ríos, de mi Estado Mayor. Fui atendido inmediatamente por los miembros de mi Estado Mayor, que me condujeron a una de las casas de la Hacienda, donde me hizo la primera curación el médico de la División del General Murguía. Llamé allí al General Murguía, recomendándole reunirse con los Generales Hill, Diéguez y Castro para que acordaran quién asumiría el mando del Ejército de Operaciones y desarrollara el plan ofensivo que se había proyectado. El accidente que yo sufrí, lejos de aminorar el ánimo de nuestros soldados, lo enardeció, y desesperaban por arremeter furiosos contra las hordas del BANDOLERO. El General Hill quedó al frente de las operaciones accidentalmente. Yo fui trasladado al campamento en Trinidad, donde se me atendió eficazmente por los médicos Osornio, Castro, Zendejas y Alcázar. Durante todo el día 3 se combatió tenazmente en Santa Ana y las posiciones ocupadas frente a la Hacienda de Duarte por la 9ª Brigada de infantería que comanda el General Eugenio Martínez, sobre cuyas posiciones el enemigo hizo un violento cañoneo por más de seis horas. Se combatió también en las posiciones que ocupaban el 5º y el 16º Batallones de Sonora.—El día 4 se combatió en más o menos iguales condiciones, habiendo continuado el cañoneo sobre las posiciones del General Martínez. Por la noche el General Murguía presentó a los Generales Hill y Diéguez un plan estudiado por los Generales Castro y González, que había de desarrollarse a la madrugada del día siguiente, y que fué aprobado.

Conforme a ese plan, el General Alejo González salió con fuerzas de caballería desde la Hacienda Santa Ana hacia el norte de León, con objeto de destruir la vía entre San Francisco del Rincón y Lagos, y en las primeras horas de la mañana del 5, el General Murguía con sus fuerzas, las del General Castro y las infanterías que se encontraban defendiendo Santa Ana, emprendieron un resuelto avance sobre el enemigo que asediaba la Hacienda, desalojándolo de sus posiciones y echándose sobre los que pretendían hacerse fuertes en las posiciones que les ofreciera el terreno; muy pronto dieron media vuel-



ta los defensores de la reacción, en todo nuestro flanco izquierdo, y para las 3 p. m., el combate se libraba en las goteras de León, en donde uno a uno los villistas fueron dando la espalda a nuestros valientes soldados o cayendo muertos, heridos y prisioneros en poder de los nuestros; a esa misma hora el General Diéguez ordenó el ataque sobre el enemigo, que mandado personalmente por Villa, se extendía desde la Hacienda de Duarte, sobre nuestra retaguardia, hasta La Loza, y tras un reñidísimo combate, el BANDOLERO Y LOS SUYOS huyeron en distintas direcciones, tomando algunos por la sierra, rumbo a San Felipe Torres Mochas y otros por el primer camino que hallaron.—Inmediatamente las infanterías que ocupaban nuestras posiciones de defensa se lanzaron sobre el enemigo, persiguiéndolo sobre los cerros cercanos, recogiendo prisioneros y haciéndole gran número de muertos y heridos.—Entre tanto, las fuerzas del General Murguía y gran parte de las infanterías se habían posesionado de León, tras de batir a los reaccionarios cuadro por cuadro, pues pretendían defender León a toda costa.

Así consumó la ocupación de esta plaza, donde estoy reconcentrando nuestro efectivo para proseguir la persecución. Durante la lucha del último día, se capturaron al enemigo seis cañones, trece ametralladoras, ocho fusiles Rexers, más de tres mil armas, municiones y provisiones de boca, y hasta ahora, los trenes de los reaccionarios deben estar detenidos en alguna estación inmediata, con la vía cortada hacia el norte, por las fuerzas que llevó el General Alejo González. Es incalculable el número de bajas que en esta acción sufrió el BANDOLERO por deserciones, pues a esta hora continúan nuestras fuerzas capturando dispersos, y estimo que sumados muertos, heridos y dispersos, las bajas del villismo han sido más de 8,000 unidades; nuestras pérdidas pueden estimarse en 300, incluyendo algunos Jefes y Oficiales muertos y heridos, contándose entre los heridos al Coronel Amado Aguirre y al Teniente Coronel J. Manuel Sobarzo y al de igual grado Abelardo Rodríguez. Rendiré parte detallado tan pronto como reciba el del General Hill sobre las operaciones desarrolladas durante el tiempo que él ha tenido el mando.—Me es grato felicitar a Ud. por el NUEVO TRIUNFO DE NUESTRAS ARMAS, de tanta mayor significación, cuanto que los TRAIADORES habían jurado sucumbir antes que abandonar esta plaza, en donde para darle más solemnidad a su juramento, dieron los nombres de Francisco Villa, Felipe Angeles y Tomás Urbina a algunas de sus calles.—Respetuosamente.—El General en Jefe, ALVARO OBREGON.

Segunda conferencia

Puntos de suma importancia, según puede verse por el programa que sigue, sirvieron de tema a los conferencistas que abordaron la tribuna en la segunda velada de la serie.

Ante muy atentos y numerosos concurrentes que asistieron al Teatro "Bartolomé de Medina," y que entusiasmados aplaudieron a cuantos individuos tomaron parte, se desempeñaron los siguientes números:

I—"El Guarany"—Obertura—A. Carlo Gome—Por la Banda del Estado.

II—"Pro Patria"—Disertación inédita del señor Carlos Meneses.

III—"Canción Húngara"—Melodía Serrano—Por el Quinteto Bohemio.

IV—"En la Tierra de Anáhuac"—Poesía—R. Cabildo—Por el señor Agustín Sánchez.

V—"Polonesa de Concierto"—Massenet—Por la Banda del Estado.

VI—Conferencia sobre "Accidentes del trabajo"—Por el señor Enrique Caballero.

VII—"Vals de las Rosas"—Por el Quinteto Bohemio.

VIII—Conferencia "La Ley del Divorcio"—Mayor Rubén Martí.

IX—"Dios Nunca Muere"—Alcalá—Canto Guerrero de Oaxaca—Por la Banda del Estado.

Pensionados

Para que cursen la carrera de profesores normalistas en esta ciudad, han sido agraciados con una pensión mensual de veinticinco pesos, cada uno de los jóvenes Natalio Cerecedo y Salvador Méndez, y de veinte pesos mensuales el joven José A. Pérez Zárate, para que haga sus estudios en la Escuela Preparatoria del Estado.

Directores

Han sido nombrados directores de escuelas el señor profesor J. Refugio Belío, de la número 2 nocturna en el barrio de Texas, de esta capital, y la señorita Matilde Espinosa, de la número 2 en Tula.

Fué restituida en su empleo la señora Angela Villegas viuda de Olvera, como directora de la escuela número 97 en Epazoyucan, de este distrito.

Renuncias

Hicieron renuncia de sus cargos los señores licenciado Emilio Barranco Pardo, del de defensor fiscal, y profesor Serafín Mercado Monroy, como director de la escuela número 2 nocturna en el Mineral del Monte.

Catedráticos

Para la Escuela Normal de Profesores en esta ciudad, fueron designados catedráticos los señores profesores José Velasco, de Metodología y Pedagogía, en lugar del profesor don Luis H. Monroy, y Leopoldo Ayala, de Instrucción Cívica, y señorita Julia Carlota Hernández, de Francés.

Para la de maestras, las señoritas profesora Amalia Enciso, de Geografía Universal y Cosmografía, y Raquel Medina, de tercer curso de labores manuales.

Nombramientos

Se han expedido los siguientes nombramientos: de jefe de la Sección de Instrucción Pública, en la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública del Gobierno del Estado, en substitución del señor profesor Luis H. Monroy, en favor del profesor don José Velasco, encargado accidentalmente del despacho de dicha Secretaría, por ausencia del señor general Maximiliano Arturo Auerbach; de inspectora de escuelas oficiales en este mineral, en favor de la señorita profesora Eloísa Hernández; de médico de la sala de enfermedades infecciosas en el hospital civil de esta ciudad, en favor del doctor don Ezequiel Quiroz; de jefe de la oficina telegráfica en Tulancingo, en favor del señor Teódulo González Soto; de dibujante segundo de campo, de la Sección de Catastro de la Secretaría de Hacienda, en favor de don José G. Valenzuela; de almacenista de la proveeduría del Gobierno del Estado, dependiente de la citada Secretaría de Hacienda, en favor del señor Francisco García Prieto; de encargado de la oficina verificadora de segundo orden de Pesas y Medidas en esta población, en favor de don Manuel Ríos, y de recaudador de rentas de Tlanalapan, Distrito de Apam, en favor del señor Alfonso J. Pérez.

Municipio de Pachuca

NOTICIA que manifiesta el movimiento habido en el Municipio de Pachuca, durante la semana del 17 al 23 del presente mes.

Nacimientos

Hombres 25, Mujeres 12. Total 37

Niños vacunados en la semana

Hombres 6, Mujeres 4. Total 10

Certificados expedidos

Hombres 11, Mujeres 0. Total 11

Enfermos libres remitidos al Hospital Civil

Hombres 7, Mujeres 0. Total 7

Número de casas desinfectadas por enfermedades contagiosas

Tuberculosis pulmonar 4

Tifo 6

Escarlatina 3

Viruela 3

Presentaciones

Enrique Cortés y María Monter, Agapito Peña-fiel y Francisca Chavarría, Robert La Montange y Elisa Rangel.

Defunciones

Crescenciana Flores, Martín Acevedo, Mariana González, Juana Cantero, Feto, Teodora Vázquez, Tereso García, Emma Téllez, Fortunata H, Román Flores, Anastasio Ponce, Ciriaco Téllez, Luisa Sandoval, Catarino Ramírez, Pedro Mejía, Genaro Masa, Juan Flores, Margarita Bautista, Nicolás Figueroa, Feto, Macaria Ríos, Concepción Bravo, Candelaria Hernández, Bernabé Lira, Víctor Abraham Rafael, Marcelina Sánchez, Rebeca Sánchez, José Cruz Serrano, M. Guadalupe Olvera, Guadalupe Badillo viuda de Magnaut, Paula Daniel viuda de Guzmán, Esther Becerril, Tomás Silva, María Teófila Hernández, Socorro Alvarado, Guadalupe Ortega, Catalina Hernández, Víctor N. Trejo, Elizabeth Torres, Guadalupe Montes, Manuel Angeles, Desconocido Melésio Maldonado, Jacinto Flores, Juana Aguirre, José Guerrero, Cruz Mora, Petra Pérez, Loreto Alonso, José Ramírez, José Rodríguez, Angel de la Rosa, Eulogio Olivares, Eleuteria Ríos, Timoteo Hernández, Félix Méndez, Crispín Monzalvo, María de Jesús Gutiérrez, Crescencia Ruiz, Catalina Mendoza, Gerónimo Ramírez, Julia Aguilar, Francisca Tapia, Elvira Acuña, Pedro Raso, Luis Sánchez, Concepción Linares, Josefa Meneses, José Zamora, Buenaventura Ocampo, Feto, Guillermo Medina, María Martínez, Cornelio López,

Animales incinerados en el Horno de Cremación

Caballos 2

Mulas 2

Asnos 5

Cerdos 7

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad

Novillos 119

Vacas 79

Carneros 56

Ovejas 220

Chivos 21

Ministrado por el Municipio

Petróleo para el Panteón Municipal, litros 7

Petróleo para el Corral de Consejo, litros 5

Petróleo para Veladores de Jardines, litros. 10

Obras Materiales

En el Parque Hidalgo, 26 metros excavación, 60

mampostería, 60 aplanado, 14 bóveda de ladrillo, 50 metros de terraplén, 10 metros piso solera, 50 metros junteado, 216 salpique, 78 excavación y 47 empedrado. En el Corral de Consejo, 8 metros barda de adobe, 8 rejoneado y una reja puesta y amasada. En los lavaderos 7 metros enladrillado, 3 metros juntiado. En varias calles 10 metros de atarjea.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.

El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

“VENUSTIANO CARRANZA, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo, en uso de las facultades extraordinarias de que estoy investido, y considerando que, por las condiciones económicas del país, se hace necesario vigilar constantemente las tarifas de exportación, sujetando en cada caso las disposiciones de éstas a las necesidades siempre variables de nuestro comercio y de nuestros cambios, he tenido a bien decretar lo siguiente:

ARTICULO 1º.—Se reforma la fracción IV. del artículo 1º de la Ley de Ingresos expedida por el Congreso de la Unión para el año fiscal de 1912 a 1913, la cual deberá quedar vigente en los siguientes términos:

IV.—Derechos de exportación sobre los siguientes productos:

ALPISTE: a razón de dos (2) centavos por kilo, peso bruto.

AJONJOLI: a razón de dos (2) centavos por kilo, peso bruto.

AÑIL: a razón de un peso (\$ 1.00) por kilo, peso neto.

ARVEJON: a razón de cinco (5) centavos por kilo, peso bruto.

ARROZ: a razón de cinco (5) centavos por kilo, peso bruto

AZUCAR REFINADA: a razón de cinco (5) centavos por kilo, peso bruto.

AZUCAR, MOSCABADO Y MELAZAS: a razón de dos (2) centavos por kilo, peso bruto.

ALCOHOL, AGUARDIENTE, TEQUILA y demás bebidas embriagantes, a razón de dos (2) centavos litro.

ALFALFA:

A.—Fresca: a razón de medio (½) centavo por kilo, peso bruto.

B.—Seca: a razón de uno y medio (1½) centavo por kilo, peso bruto.

ALGODON:

A.—CASCARILLA: a razón de un (1) centavo por kilo, peso bruto.

B.—SEMILLA DE ALGODON: a razón de dos (2) centavos por kilo, peso bruto.

CAFE: en cualquier estado a razón de diez (10) centavos por kilo, peso bruto.

CARNES de todas clases, frescas, ahumadas y saladas: a razón de cinco (5) centavos por kilo, peso bruto.

CHICLE: a razón de diez (10) centavos por kilo, peso bruto.

CHILES SECOS: a razón de cuatro (4) centavos kilo, peso bruto.

CUEROS Y PIELS DE TODAS CLASES sin curtir: a razón de quince (15) centavos por kilo, peso bruto.

CEBADA: a razón de dos (2) centavos por kilo, peso bruto.

FRIJOL: a razón de cinco (5) centavos por kilo, peso bruto.

GARBANZO: a razón de cinco (5) centavos por kilo, peso bruto.

GUAYULE EN YERBA: a razón de un (1) centavo por kilo, peso bruto.

GOMA DE CAUCHO Y DE GUAYULE: a razón de diez (10) centavos por kilo, peso bruto.

GANADO CABALLAR: por cabeza veinte (20) pesos.

GANADO VACUNO:

A.—Becerras de menos de un año, por cabeza veinte (20) pesos.

B.—Toros de menos de dos años, por cabeza quince (15) pesos.

C.—Toros de menos de tres años, por cabeza veinte (20) pesos.

D.—Toros y novillos de tres años o más, por cabeza, treinta (30) pesos.

E.—Hembras de cualquier edad, por cabeza cuarenta (40) pesos.

GANADO MULAR: por cabeza veinte (20) pesos.

GANADO CABRIO Y OVEJUNO: por cabeza tres (3) pesos.

GANADO ASNAL: por cabeza cinco (5) pesos.

CERDOS Y LECHONES: a razón de cinco (5) centavos por kilo, peso bruto.

HENEQUEN: a razón de dos (2) centavos por kilo, peso bruto.

HUEVOS: a razón de un (1) centavo por cada uno.

HABAS: a razón de cinco (5) centavos por kilo, peso bruto.

HUESO: a razón de medio ($\frac{1}{2}$) centavo por kilo, peso bruto.

IXTLE de todas clases: a razón de un (1) centavo por kilo, peso bruto.

LANAS de todas clases: a razón de ocho (8) centavos por kilo, peso bruto.

LENTEJA: a razón de cinco (5) centavos por kilo, peso bruto.

NUEZ: a razón de cinco (5) centavos por kilo, peso bruto.

RAIZ DE ZACATON: a razón de cinco (5) centavos por kilo, peso bruto.

SALVADO: a razón de un (1) centavo por kilo, peso bruto.

SACOS DE YUTE: a razón de cinco (5) centavos por kilo, peso bruto.

TABACO EN RAMA:

A.—Capa: a razón de cinco (5) centavos por kilo, peso neto.

B.—Tripa: a razón de un (1) centavo por kilo, peso neto.

TABACO LABRADO de todas clases: a razón de quince (15) centavos por kilo, peso neto.

ZACATE:

A.—Fresco: a razón de medio ($\frac{1}{2}$) centavo por kilo, peso bruto.

B.—Seco: a razón de uno y medio ($1\frac{1}{2}$) centavo por kilo, peso bruto.

ARTICULO 2º—Tratándose de ganado que deba exportarse por las aduanas fronterizas, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, puede, en cada caso, a petición de los interesados, modificar los precios de la Tarifa, en vista de las circunstancias especiales atendibles que aconsejen su reducción. Las solicitudes para ese efecto, deberán elevarse directamente a la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 3º—Queda desde luego prohibida la exportación de maíz, trigo y harina. La exportación de frijol, arvejon, cebada, garbanzo, lenteja, haba, arroz y azúcar blanca solamente se podrá efectuar con permiso expreso, para cada caso, expedido por la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º—Se declaran libres de importación hasta nueva orden, los siguientes artículos de la Tarifa de Importación:

Fracción 37.—Manteca de cerdo.

Fracción 93.—Arroz.

Fracción 103.—Maíz.

Fracción 104.—Semillas y granos alimenticios no especificados.

Fracción 125.—Azúcar.

Fracción 129.—Galletas de todas clases.

Fracción 130.—Harina de trigo y demás cereales y féculas no especificados.

TRANSITORIOS.

I.—Los artículos 1º y 2º de este Decreto comenzarán a regir desde el día 10 de marzo de 1915 y se aplicarán a las mercancías que se exporten en buques que zarpen del Puerto de su embarque o que crucen las fronteras Internacionales, después de las doce de la noche del día 9 de marzo.

II.—Los artículos 3º y 4º se pondrán en vigor desde la fecha del presente Decreto.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

CONSTITUCION Y REFORMAS.—Dado en la H. Veracruz, a 4 de marzo de 1915.—Firmado: V. Carranza.—Al C. Lic. Luis Cabrera, Secretario de Hacienda y Crédito Público.—Presente."

Lo que comunico a usted para su conocimiento. Constitución y Reformas.—H. Veracruz, a 4 de marzo de 1915.—El Secretario de Hacienda, Luis Cabrera.

PODER EJECUTIVO

EL GENERAL ALFREDO J. MACHUCA, GOBERNADOR Y COMANDANTE MILITAR DEL ESTADO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED:

Que en uso de las facultades de que me hallo investido por el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, he tenido a bien decretar:

Art. 1º—El Presupuesto de Egresos que debe regir en el Estado, durante el resto del año actual, para la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública, será el siguiente:

(CON O L U Y E)

Número de las partidas.	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.
150	Catorce Directores de las núms. 21, 22, 27, 28, 34, 35, 40, 41, 46, 47, 53, 54, 55 y 56 a \$ 2.50 cada uno....	35.00	8,925 00

151 Cuarenta y un Directores de las escuelas núms. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 57 y 58 a \$ 1.50 cada uno.....	61.50	15,682 50	
152 Veinte ayudantes a \$ 1.25 cada uno....	25.00	6,375 00	32,512 50

TULANCINGO.

153 Dos Directores de escuela superior a \$ 3.00 cada uno.....	10 00	2,550 00	
154 Seis Directores de las escuelas núms. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a \$ 4 00 cada uno.....	24.00	6,120 00	
155 Diez Directores de las núms. 13, 14, 22, 23, 31, 32, 36, 37, 42 y 43 a \$ 2 50 cada uno	25.00	6,375 00	
156 Cuatro ayudantes de superior a \$ 2.50 cada uno.....	10.00	2,550 00	
157 Ocho ayulantes para escuela superior a \$ 2.00 cada uno....	16.00	4,080 00	
158 Veinte ayudantes de elemental a \$ 1.25 cada uno.....	25.00	6,375 00	28,050 00

ZACUALTIPAN.

159 Dos Directores de las núms. 1 y 2 a \$ 3.00 cada uno.....	6.00	1,530 00	
160 Dos Directores de las núms. 13 y 14 a \$ 2.50 cada uno.....	5.00	1,275 00	
161 Veinte Directores de las núms. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 a \$ 1.50 cada uno....	30.00	7,650 00	
162 Diez ayudantes a \$ 1.25 cada uno.....	12.50	3,187 50	13,642 50

ZIMAPAN.

163 Dos Directores de las núms. 1 y 2 a \$ 3.00 cada uno.....	6.00	1,530 00	
164 Cuatro Directores de las núms. 13, 14, 19 y 20 \$ 2 50 cada uno.	10.00	2,550 00	
165 Dieciseis Directores de las núms. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 21, 22 y 23 a \$ 1.50 cada uno.....	24.00	6,120 00	
166 Diez ayudantes a \$ 1.25 cada uno.....	12.50	3,187 50	13,387 50
167 Sueldos accidentales para empleados substitutos.....			3,302 00

TOTAL..... \$ 587,523 85

Art. 2º.—Este Presupuesto comenzará a regir el día 1º de mayo próximo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Pachuca, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos quince.—El Gobernador y Comandante Militar del Estado, *General Alfredo J. Machuca*.—El Srío. de Justicia e Instrucción Pública, *General Dr. M. A. Auerbach*.

MUNICIPIO DE PACHUCA.

TESORERIA MUNICIPAL.

CORTE DE CAJA de segunda operación practido por esta Tesorería para demostrar el movimiento de valores habido en la misma durante el mes que hoy termina.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....		\$ 28,852 05	
Impuestos y Recursos Fijos.			
Contribución creada por Decreto número 66.....		\$ 3,408 50	
Contribución creada por Decretos números 70 y 71.....		43 50	
Contribución creada por Decreto número 109.....		100 00	
Recargos de ley.....		173 43	
Licencias para Diversiones públicas.....		362 50	
Contribución sobre vehículos.....		496 10	
Impuesto a cargadores.....		2 50	
Multas impuestas por la Jefatura Política.....		784 09	
Multas impuestas por otras autoridades.....		95 08	
Pisos de plazas que no causan contribucion federal.....		2,792 35	
Pisos de plazas que causan contribucion federal.....		17 20	
Ramo de Tolerancia.....		192 00	
Productos del horno de cremación.....		59 16	
Productos del Rastro de Ciudad.....		2,132 05	
Productos del registro civil.....		1,230 25	
Venta de bienes propios.....		55 00	
Licencias para rifas, andamios, anuncios, etc.....		19 38	
Rentas de fincas y tranvía.....		275 00	
Rezagos por impuestos fijos.....		432 50	
Reintegros.....		25 44	12,696 03

Impuestos Adicionales.

El 25 p ^o sobre la contribución a profesiones, etc.....		\$ 625 75	
El 10 p ^o sobre la contribución a predios rústicos.....		203 07	
El 10 p ^o sobre la contribución a predios urbanos.....		602 87	
El 25 p ^o sobre la contribución sobre ventas.....		2,369 13	
El 50 p ^o sobre la contribución al pulque y alcohol.....		7,008 65	
El 10 p ^o sobre la contribución a establecimientos fabriles, etc.....		1 26	10,816 73

Ramos Ajenos.

Recaudado por contribución federal.....		1,705 63	
Suman los Ingresos.....		\$	54,070 49

EGRESOS.

Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal...	\$ 593 00
Sueldos y gastos de las Comisarías.....	147 00
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores ..	383 00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....	4,728 59
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo..	50 00
Gastos de oficio.....	2 00
Veintidós carretoneros.....	435 51
Un Jardinero del Parque Hidalgo.....	50 00
Un Jardinero del Jardín Independencia, etc.....	50 00
Quince peones para jardines.....	355 50
Cinco veladores para los mismos.....	105 00
Compra de plantas y útiles para jardines.....	15 00
Compostura de carretones.....	583 98
Forraje para las bestias.....	1,043 55
Compra de bestias, herraje y curación.....	61 25
Alumbrado eléctrico.....	2,999 12
Alumbrado de petróleo.....	4 00
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,802 30
Sueldos y gastos de salubridad.....	541 66
Sueldos y gastos del Rastro de Ciudad.....	208 00
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	53 25
Sueldos y gastos del Panteón Municipal.....	673 11
Obras materiales.....	3,482 46
Pensión de alumnos en el Instituto Literario....	60 00
Sueldos accidentales.....	1,998 85
Relojero público.....	15 00
Sueldo de un Inspector de carros, coches y tranvías	50 00
sobrestante de obras.....	60 00
Impresiones, libros y boletos para mercados.....	75 00
Reintegros.....	5 00
Médico del Municipio.....	100 00
Gastos de escritorio Junta Admon. Civil.....	5 00
Depósito en el Gobierno.....	16,000 00
Compra de muebles y útiles para oficinas.....	310 05
Desinfección de casas, camillas y depósito de ca-	
dáveres.....	64 00
Renta de locales para escuelas.....	329 37
Un Ingeniero de obras públicas.....	100 00
Honorarios al Tesorero al 5 p ^o sobre los ingre-	
sos de recursos fijos y planta de la oficina....	1,173 87
Honorarios al Administrador de Rentas al 3 p ^o	
sobre los impuestos adicionales.....	324 50
Honorarios al agente cobrador de Mercados al	
5 p ^o sobre la recaudación mensual.....	140 48

Ramos Ajenos.

Enterado en la Administración del Timbre, en	
estampillas canceladas de contribución federal	1,705 68

Suman los Egresos.....	\$ 40,884 08
Suman los Ingresos.....	54,070 49

Existencia para junio de 1915.....\$ 13,186 41

Pachuca, mayo 31 de 1915.—Tesorero, *E. C. Martínez*.—
Presidente, *J. Hermosillo*.—Conforme: El Administrador
Principal del Timbre, *R. Cataño*.

Gobierno del Estado de Hidalgo

SECRETARIA DE HACIENDA

TESORERIA GENERAL

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina, para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de mayo de 1915.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior..... \$ 630 97

Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:

Administración de Rentas de Actopan.....	\$ 139 66
Administración de Rentas de Apam.....	5,119 37
Administración de Rentas de Metztitlán.....	1,171 20
Administración de Rentas de Pachuca.....	94,091 02
Administración de Rentas de Tulancingo.....	3,000 00
Total	103,521 25

RECAUDADO POR LA SECCIÓN DE TESORERÍA.

Producto de Telégrafos.....	151 33
Ingresos extraordinarios.....	793 00
Depósitos diversos.....	1,100 00
Secretaría de Guerra.....	2,932 75
Oficinas Telegráficas.....	48 60
Raúl Ortiz Cisneros.....	425 00
Confiscaciones.....	1,832 48
Total	7,283 16
Suma	\$ 111,435 38

EGRESOS.

PODER LEGISLATIVO.

Secretaría de la Legislatura Sueldos y gastos.....	214 83
Contaduría General.—Sueldos y gastos.....	1,396 05
Total	1,610 88

PODER EJECUTIVO.

Ejecutivo y Secretaría particular.....	2,810 00
Secretaría General del Gobierno.....	6,354 60
Administraciones de Rentas.—Sueldos y gastos.....	5,090 50
Oficinas Telegráficas.— Sueldos y gastos.....	1,287 96
Seguridad Pública.....	22,836 02
Hospital Civil.....	6,979 33
Imprenta del Gobierno.....	662 55
Pensionistas del Estado.....	70 00
Dirección de obras públicas.....	300 00
Total	46,391 46

PODER JUDICIAL.

El Tribunal Superior.....	46 50
Juzgados de 1 ^a Instancia.....	2,389 89
Cárcel del Estado.....	126 83
Total	2,563 22

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Instrucción Pública Primaria.— Sueldos.....	19,176 61
---	-----------

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

Beneficencia pública.....	60 00
Festividades nacionales.....	246 00
Impresiones oficiales y libros para oficinas.....	344 80
Muebles y útiles.....	1,419 60
Mejoras materiales.....	2,216 23
Sueldos accidentales.....	2,291 65
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	186 38
Escuela correccional.....	175 00
Total	6,939 66

DIVERSOS.

Oficinas verificadoras de 2º orden.	263 50	
Observatorio Meteorológico.	127 75	
Propagadores de la vacuna.	62 00	
Dirección de aguas.	774 50	
Confiscaciones.	325 99	
Secretaría de Guerra.	830 50	2,434 24

Existencia para 1º de junio de 1915		32,319 31
Suma. \$		111,435 38

Pachuca, mayo 31 de 1915.—El Tesorero General del Estado, *Alberto Mijangos*.—Conforme, *S. C. Luque*. Secretario de Hacienda.—V.º B.º, *A. J. Machuca*.—Intervino, El Contador General, *Austreberto Bárcena*.

Sección de Avisos Judiciales

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

En los autos del intestado de Isauro Samperio, se mandó citar a los acreedores, por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado, y "El Bohemio" de esta ciudad, para que con los justificantes de sus créditos, ocurran a la albacea para que éstos sean listados en el concepto de que se ha concedido el plazo de noventa días, a contar de la última publicación en el primero de los citados periódicos, para que forme y presente la albacea por memorias simples, los inventarios.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación, se expide el presente en Pachuca, en once de junio de mil novecientos quince.—*Asa., Adrián González y Espinosa.*—*Asa., Alfredo Leal.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 14 de 1915.—Recibido, junio 15 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMA TE

Por auto fecha veintiocho del actual, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil seguido ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, por el Señor Licenciado Don Alberto Casas, apoderado del Señor Don Miguel Díaz Infante, con Don Miguel Alarcón, se ha mandado que por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días en los periódicos "Oficial" del Estado, y en "El Bohemio" de esta Ciudad, se anuncie la venta de la finca embargada, sita a espalda de la tercera calle de Patoni de esta Ciudad, y que linda: por el Norte, con la calle citada, y por los demás lumbos, con la "Barranca de Santa Apolonia," sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS PESOS, valor dado al inmueble de referencia por los peritos, Señores Ingenieros Luis Híjar y Hero y Juan S. González, cuya venta se verificará en el local del Juzgado, el día treinta de junio próximo, a las diez de la mañana.

Lo que se publica en demanda de postores. Pachuca, veintiocho de mayo de mil novecientos quince.—*Asa., Adrián González y Espinosa.*—*Asa., Alfredo Leal.* 1º-8-16

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 29 de 1915.—Recibido, mayo 29 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

Señor Don Fidel Islas.

Ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, se ha presentado el Señor Licenciado Francisco Valenzuela, apoderado

del Señor Don Anastasio Pérez, pidiendo se cite a Ud. por medio de la prensa, en virtud de ignorarse su actual domicilio, a fin de que compareciera a reconocer su firma puesta en un pagaré mercantil que tiene exhibido subscripto por Ud. y Don Tomás Pérez, mancomunadamente, a la orden del referido Señor Don Anastasio Pérez, por la cantidad de doscientos pesos, cuyo pagaré venció el día once de septiembre del año próximo pasado; a esta petición recayó un auto que en lo conducente dice: "Por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, cítese al Señor Fidel Islas, para que comparezca ante este Juzgado a reconocer la firma que motiva estas diligencias, a las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior del último edicto."

En cumplimiento de lo mandado, se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, treinta y uno de mayo de mil novecientos quince.—*Asa., Adrián González y Espinosa.*—*Asa., Alfredo Leal.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 3 de 1915.—Recibido, junio 4 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras de la finada Doña Amada Samperio viuda de Baños, vecina que fué de Pachuca, y cuya sucesión se sigue ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, para que concurren con los comprobantes respectivos, a la diligencia de inventario y avalúo que dará principio en el referido Juzgado, a las once de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 4 de junio de 1915.—*Asa., Adrián González y Espinosa.*—*Asa., Alfredo Leal.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 4 de 1915.—Recibido, junio 5 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario del Señor Guillermo Romero, el Ciudadano Jesús Domínguez, juez segundo Conciliador propietario de esta Cabecera, que conoce de ellos, ha mandado con fecha de hoy, se convoque por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado, y "El Bohemio" que se edita en Pachuca, para que todas las personas que se crean con derecho a la herencia, comparezcan a deducir el que les corresponda, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos citados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" se expide el presente.

Apam, mayo 26 de 1915.—*Ricardo B. Madrid*, Srio. 3-2
Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, mayo 28 de 1915.—Recibido, junio 4 de 1915.—*Dawey.*

MINERIA

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

A V I S O

Extracto del Expediente Número 1054.—El Sr. Hedley Ludlow, vecino de esta Ciudad, con habitación en la casa número 9 de la Plazuela del 5 de mayo, que como lo justifica el testimonio que en tres fojas útiles acompaña, el Sr. Jaime H. Armstrong, le cedió sus derechos y acciones de

denunciante, en el expediente número 1054, del fondo minero "ARIZONA," solicita en uso de la franquicia que le concede la Circular número 1, de 3 de septiembre del año pasado anterior, la reposición de los trámites del referido expediente y la reexpedición del título número 54876 nulificado. El fondo de que se trata está ubicado entre los cerros de La Nopalera o San Bartolo, y San Juen, de este Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo; tiene minerales con leyes de plata y plomo; una superficie de seis hectáreas, veinte áreas y cuarenta y siete centiáreas, y por colindancias mineras las siguientes: por el S. y SW., El Carmen; por el W. y NW., San Bartolo, y El Triángulo, y por el E., Mercedes y Ampliación de Eureka.

Se abre plazo de dieciocho días a partir de esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia, y este aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse ante esta Oficina, dentro del término de un mes, contado desde esta fecha.

Zimapán, abril 1° de 1915.—*Manuel García.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 2 de 1915.—Recibido, junio 3 de 1915.—*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

A V I S O

Extracto del Expediente Número 1055.—El Sr. Hedley Ludlow, vecino de esta Ciudad, con habitación en la casa número 9 de la Plazuela 5 de mayo, que como lo justifica el testimonio que en tres fojas útiles acompaña, el Sr. Jaime H. Armstrong, le cedió sus derechos y acciones de denunciante, en el expediente número 1055, del fondo minero "BAJA CALIFORNIA," solicita en uso de la franquicia que le concede la Circular número 1, de 3 de septiembre del año pasado anterior, la reposición de los trámites del referido expediente y la reexpedición del título número 54828 nulificado. El fondo de que se trata, está ubicado en el cerro de San Bartolo o San Juan, de este Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo; tiene minerales con leyes de plata y plomo; una superficie de cuatro hectáreas, ochenta y tres áreas y cuarenta y ocho centiáreas, y por colindancias mineras las siguientes: por el N., California, Demasía de California y El Carmen; por el NW., Santa Rita, y terreno libre por los demás rumbos.

Se abre plazo de veintidós días a partir de esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia, y este aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta oficina, dentro del término de un mes, contado desde esta fecha.

Zimapán, abril 1° de 1915.—*Manuel García.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 2 de 1915.—Recibido, junio 3 de 1915.—*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

A V I S O

Extracto del Expediente Número 1133.—El Sr. Hedley Ludlow, vecino de esta Ciudad, con habitación en la casa número 9 de la Plazuela 5 de mayo, como lo justifica el testimonio que en tres fojas útiles acompaña, el Sr. Jaime H. Armstrong, le cedió sus derechos y acciones de denunciante, en el expediente número 1082 del fondo minero "MONTANA," solicita en uso de la franquicia que le concede la Circular número 1, de 3 de septiembre del año pasado anterior, la reposición de los trámites del referido expediente y la expedición del nuevo título. El fondo de que se trata está ubicado en el cerro de San Bartolo, de este Municipio y Distrito; tiene minerales con leyes de plomo y plata; una superficie de cuatro hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y tres centiáreas, y por colindancias mineras las siguientes: San Bartolo, Demasía de la Nevada, El Car-

men, Demasía de California, Santa Rita, La Báscula, y además, actualmente por el NW., La Purísima; por el N., San Lorenzo, y por el NE., El Triángulo. El título nulificado es el número 55147 correspondiente a dicho fondo.

Se abre plazo de ciento veinte días, a partir de esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia, y este aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta oficina, dentro del término de un mes, contado desde esta fecha.

Zimapán, abril 1° de 1915.—*Manuel García.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 2 de 1915.—Recibido, junio 3 de 1915.—*Dawey*

D I V E R S O S

A V I S O

Mediante escritura pública que autorizó en esta ciudad el Notario de la misma, Don Ricardo Perez Tagle, vendimos al Señor Manuel Ordiales Cué, nuestra negociación mercantil en los ramos de cantina y billares, denominada "El Paraíso," establecida en los bajos de la casa número 14 de la "Plaza de la Independencia," de esta Ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma a nuestro favor y cargo, respectivamente.

Pachuca, mayo 27 de 1915.—*Goyenechea Hnos.*—Conforme, *Manuel Ordiales Cué.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, 12 de junio de 1915.—Recibido, junio 12 de 1915.—*Dawey.*

Pachuca, 24 de abril de 1915.

Sr.....

Muy Sr. nuestro:

Tenemos el gusto de participar a Ud., que mediante escritura autorizada el día de hoy, ante el Notario Lic. Dn. Emilio Asiain, hemos transferido en venta a favor del Señor Don José Miguel Abizaid, nuestra Negociación mercantil de abarrotes denominada "La Palmira," establecida en la casa que forma esquina de las calles primera de "Ocampo" y primera de "Morelos" de este Mineral, habiendo quedado a nuestro cargo el pasivo de la referida Negociación.

Suplicando a Ud. se sirva dispensar a nuestro sucesor la misma confianza con que fuimos favorecidos, nos repetimos de Ud. Afmos. muy Attos Ss. Ss.—*Demetrio Francisco y Hana.*

El Sr. José Miguel Abizaid, firmará: *José Miguel Abizaid.*

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 4 de 1915.—Recibido, junio 4 de 1915.—*Dawey.*

Pachuca, 19 de mayo de 1915.

Sr.....

Muy Sr. nuestro:

Tengo la honra de participar a Ud., que según aparece de escritura autorizada en este Mineral, en esta fecha, ante el Notario Lic. Don Emilio Asiain, he transferido en venta a favor del señor Don Miguel Hana, mi negociación mercantil de abarrotes, denominada "La Palmira," sita en la casa que forma esquina de las calles primera de "Ocampo" y primera de "Morelos," de esta propia Capital.

Dando a usted las gracias por la confianza con que se sirvió favorecerme, le suplico se sirva tomar nota de la firma de mi sucesor, puesta al calce.

Soy de usted afmo. muy atto. S. S.—*José Miguel Abizaid.*

El señor Miguel Hana, firmará: *Miguel Hana.*

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 4 de 1915.—Recibido, junio 4 de 1915.—*Dawey.*

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

A CARGO DE SIMÓN J. DAWEY.